



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

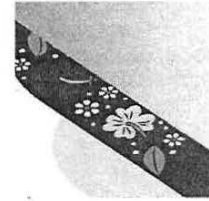
28 DE DICIEMBRE DE 2022

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816





No.- 7992
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NACAJUCA 2021-2024
DIRECCION DE FINANZAS
"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN,
PRECURSOR DE LA REVOLUCION MEXICANA"



PROGRAMA GENERAL DE DESCUENTO POR EL QUE SE CONDONAN LAS MULTAS, RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.

LIC. SHEILA DARLIN ALVAREZ HERNANDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE NACAJUCA, TAB., EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 65, FRACCIONES II Y VII, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIO DEL ESTADO DE TABASCO, Y ARTICULO 65, FRACCION V, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

CONSIDERANDO

I.- QUE EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 87, DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, SON OBJETO DEL IMPUESTO PREDIAL LOS PREDIOS CLASIFICADOS EN LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO COMO URBANOS Y RÚSTICOS LOCALIZADOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

II.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 88, FRACCIÓN I, Y 103, DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, ESTÁN OBLIGADAS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL POR RESPONSABILIDAD DIRECTA:

- A. LOS PROPIETARIOS DE PREDIOS URBANOS Y RÚSTICOS Y DE LAS CONSTRUCCIONES PERMANENTES SOBRE ELLOS EDIFICADAS.
- B. LOS FIDEICOMITENTES MIENTRAS NO TRANSMITAN LA PROPIEDAD
- C. LOS POSEEDORES, POR CUALQUIER TÍTULO, DE PREDIOS URBANOS Y RÚSTICOS.
- D. LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE JUSTO TÍTULO DE BIENES DE DOMINIO PRIVADO Y DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA FEDERACIÓN, EL ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS
- E. LOS POSEEDORES O ARRENDATARIOS DE TERRENOS NACIONALES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE TERRENOS BALDÍOS, NACIONALES Y DEMASÍAS.

III.- QUE DEBIDO A LA SITUACIÓN ECONÓMICA POR LA QUE ATRAVIESA EL PAÍS, SE CONSIDERA CONVENIENTE ESTIMULAR A LOS CONTRIBUYENTES EN EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN SEÑALADA, A FIN DE QUE SE ENCUENTREN REGULARIZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y APOYARLOS PARA QUE TAL SITUACIÓN NO AFECTE EN FORMA EXCESIVA SU CAPACIDAD ECONÓMICA.

IV.- QUE EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIOS, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022, ESTÁ FACULTADO PARA APROBAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE CONSIDERE PERTINENTES, PARA INCENTIVAR A LOS CONTRIBUYENTES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE SOMETE APROBACIÓN DE AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO, EL SIGUIENTE:

PROGRAMA GENERAL DE DESCUENTO POR EL QUE SE CONDONAN LAS MULTAS, RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.

PRIMERO.- EL PRESENTE PROGRAMA TIENE POR OBJETO CONDONAR EL PAGO DE LOS RECARGOS POR FALTA DE PAGO OPORTUNO, MULTAS Y GASTOS DE EJECUCIÓN, QUE SE HAYAN GENERADO O SE GENEREN RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO I "DEL IMPUESTO PREDIAL" DEL TÍTULO II "IMPUESTOS" DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO:

SEGUNDO. - EL PLAZO PARA DESCONTAR LOS ADEUDOS FISCALES Y OBTENER LOS BENEFICIOS PREVISTOS EN ESTE PROGRAMA, COMPRENDEN DESDE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, Y EL MONTO DE LA CONDONACIÓN SERÁ EL QUE RESULTE DE APLICAR LOS SIGUIENTES PORCENTAJES AL IMPORTE DE LOS RECARGOS POR FALTA DE PAGO OPORTUNO, MULTAS Y GASTOS DE EJECUCIÓN GENERADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:



CONCEPTO	DESCUENTO	EJERCICIO EN QUE SE CAUSA EL IMPUESTO
RECARGOS	100%	2017, 2018, 2019, 2020, 2021 Y 2022
MULTAS	100%	
GASTOS DE EJECUCIÓN	100%	

TERCERO.- EL PRESENTE PROGRAMA SERÁ APLICABLE A TODOS LOS CONTRIBUYENTES QUE CUENTEN CON PREDIO DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, QUE HUBIESEN OMITIDO EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES A QUE SE REFIERE EL PUNTO PRIMERO.

CUARTO.- LOS CONTRIBUYENTES PARA OBTENER LOS BENEFICIOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE PROGRAMA, DEBERÁN ACUDIR ANTE LAS CAJAS RECEPTORAS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, A CUBRIR EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE PROGRAMA.

QUINTO.- LOS BENEFICIOS QUE SE CONFIEREN EN EL PRESENTE PROGRAMA NO OTORGAN A LOS CONTRIBUYENTES EL DERECHO A DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN ALGUNA.

SEXTO. - LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TOMARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SE TRAMITE ÁGILMENTE LA CONDONACIÓN DE RECARGOS, MULTAS Y GASTOS DE EJECUCIÓN DE CONFORMIDAD CON ESTE PROGRAMA.

SEPTIMO.- LA INTERPRETACIÓN DE ESTE PROGRAMA PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, CORRESPONDERÁ A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE PROGRAMA SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DEL 03 DE NOVIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

SEGUNDO.- EL PRESIDENTE TENDRÁ LA FACULTAD DE AMPLIAR O SUSPENDER EL PROGRAMA TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA RESPUESTA DE LOS CONTRIBUYENTES, ASÍ COMO LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO.


TERCERO.- LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE REGLA DE OPERACIÓN SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LO QUE DETERMINE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.

DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

LOS REGIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024


LIC. SHEILA DARLIN ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. CARLOS OVANDO LÁZARO
SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA


ING. GABY DEL CARMEN RODRÍGUEZ
RODRÍGUEZ
3ª. REGIDORA

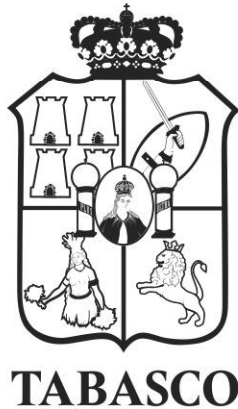

LIC. CARMEN REMEDIO
LÓPEZ DE LA CRUZ
4º. REGIDOR


MTRA. ALEJANDRINA HERNÁNDEZ
GERÓNIMO
5º. REGIDORA




ING. CIRILO CRUZ DIONISIO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: WhzGRgWZHNID343cWg0nJERVExOzk0nW8rXhziZWcVCI9IDZ5tljleqvMLtEr3bBmPi6ctyOyq
BzsiW0CzjLEx8M73p2n3INEgX5WxYsSeNu+1DWf7q41Fu4PWFgP23NA+nCCEPNkFJ2fdsCcN0gYhoDjA1sAWe
BWcZfXjlsG9fd6QdKx76KiESaVwD6V8bMs6RjkJZWBDV9v46ET848q0x+UwpiJsRnhNHWvgZaGUIKFi9p3/2/0C6
CT9on29kdWYw/jGbZCe7nA7AqoWlxova0K49BJfDY1R62K8Q/8vk4RrcYQh1Q9hSnHZNQUYHZkft7EDcfpjGkMD
MoyACF2A==